

Empresa de Servicios Públicos de Cali – Emsirva E.S.P en Liquidación
Invitación Abierta No 013 de 2023
Adenda No. 1

Fecha: noviembre 10 del 2023

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALI – EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, se permite introducir, mediante la expedición de la presente adenda, la siguiente aclaración a la invitación abierta No. 013 de 2023.

Para este efecto se transcribe a continuación el texto completo de los numerales, sub-numerales, cláusulas, párrafos, anexos o formularios objeto de modificación, texto que sustituirá a aquel consignado en los documentos de la convocatoria. Las estipulaciones contenidas en los documentos de la convocatoria que no sean expresamente modificados o aclarados mediante la presente adenda permanecen iguales.

De acuerdo a las observaciones realizadas por los posibles proponentes y las respuestas realizadas por Emsirva ESP en Liquidación, se expide el contenido de la siguiente Adenda No. 1.

1.- De acuerdo al CAPITULO II, numeral 4.1- REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, punto 4.1.2., se MODIFICA el numeral 2, 3 y 5, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Corte de prados y malezas en un área mayor o igual a. 10.000.000 M2*
- 2.- Fumigación con herbicidas en un área mayor o igual a 130.000 M2*
- 3.- Control de hormiga arriera en un área mayor o igual a. 150.000 M2*
- 4.- Elaboración y/o mantenimiento de trinchos con guadua y/o afines como aislamientos con posteadura de madera, alambre de amarre, en una longitud no menor a 2.000 metros lineales*
- 5.- Experiencia de seis (6) meses en operación de sistemas de bombeo de lixiviados a lagunas de oxidación. Para el efecto el proponente deberá presentar certificaciones. o acta de finalización o acta de liquidación-*

Las certificaciones con empresas privadas deben venir acompañadas con el respectivo contrato que se derivó de dicha contratación y con las formalidades plenas.

2.- De acuerdo al CAPITULO II, numeral 5.- PROPUESTA ECONÓMICA, se MODIFICA el literal a, quedando de la siguiente manera:

- a.- Valor unitario de la mano de obra de quince (15) operarios de maquina (guadaña), trece (13) Turno*
 - 6:00am – 2:00 pm: Cinco (05)*
 - 2:00pm-10:0pm: Cinco (05)*
 - Turno*
 - 10:00pm – 6:00 am: Tres (03)*
- Para un total en números y letras de trece (13) operarios de oficios varios.*

3.- De acuerdo al CAPITULO III, se MODIFICA el numeral 5.2.2.-ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO 100 PUNTOS, el cual quedará de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA
Quince (15) operarios de maquina (guadaña).	Sin experiencia

4.- De acuerdo al CAPITULO III, se PRECISA el numeral 5.2.2.-ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO 100 PUNTOS, el cual quedará de la siguiente manera:

El objeto del contrato se deberá realizar con el siguiente personal.

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA
Un (01) Coordinador Operativo	Seis (06) meses de experiencia en labores relacionadas con el objeto del contrato.
Trece (13) obreros oficios varios	Sin experiencia.
Quince (15) operarios de maquina (guadaña).	Sin experiencia

El equipo de trabajo debe acreditar su idoneidad mediante certificaciones para el coordinador operativo.

5. De acuerdo al CAPITULO III, Se MODIFICA al numeral 6.- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará así:

6.- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

- Declaración de renta del último año gravable.
- Anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificado de antecedente disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal expedida por la junta central de contadores. Los índices financieros para efectos de verificación como requisitos habilitantes son los siguientes:

- a.- INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 5 %
- b.- INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL 30 %
- c.- INDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL AL 18 %
- d.- INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL AL 18%.

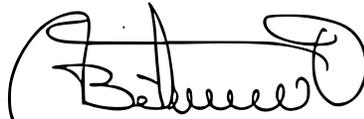
6.- De acuerdo al CAPITULO III, se MODIFICA el numeral 7.-CUPO DE CREDITO, el cual quedará de la siguiente manera:

7.- CUPO DE CRÉDITO

Emsirva ESP en Liquidación con el fin de corroborar y verificar la capacidad financiera de los proponentes, el oferente deberá presentar: Una certificación de aprobación de cupo de crédito o crédito rotativo en las siguientes condiciones, (I) por una cuantía no inferior al 20 % del valor de la oferta económica, (II) debe ser presentada por una vigencia no inferior a un (1) mes o permanente,

contado a partir del cierre de la presente invitación, (III) Debe ser presentada con la oferta, No será aceptable certificaciones de intención, ni pre aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación, (IV) No se aceptaran certificaciones o cartas expedidas por intermediarios financieros.

Se suscribe la presente Adenda No. 1, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por algunos posibles proponentes.



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora – Representante Legal
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada
Revisó: Harold García Silva – Coord. Jurídico

